

el Conceso, Justicia y Residencia de esta Ciudad
de Cartagena, Valud y gracia de ved, que á la
nuestra Corte y Chancilleria, y ante los nuestros
Alcaldes del Crimen, e Jt. y dalgo de la nueva
Audiencia, que está y reside en la Ciudad de

Granada, con prevención de una pieza de Dili-
gencia, se hizo Recurso, ofreciéndose con aquella

Petición, una Petición, cuyo tenor es el siguiente: N.

D. Pedro Martínez de Gómez en nombre de

D. Fernando de Vivanco García, vecino de la Ciudad

de Cartagena, ante V. A. como me se proceda de des-
nudo y á reserva de otro qualquiera que á mi

parte compete de que protesto estar como le con-

venge me querrello del Alcalde Mayor de esta

Ciudad D. Juan Gorrón de Contreras, y de su Al-

guacil ordinario, y digo: que siendo el Herido

en parte legitimo Matrimonio de D. Anto-

nio de Vivanco Piñar, y de D. Ana García

natural de la Villa de Magrro, nieto con

igual legitimidad de D. Antonio Vivanco Her-

des, y D. Mariana de Piñar Parides, Nieto

avunculo de D. Fernando Vivanco Aguila,

y de D. Juan Piñar, nieto de D. Juan

Vivanco de Vivanco García, y D. Juana de Agui-

lar, Nieto de D. Fernando de Vivanco

